CONTRATO N° 40 /15 IM

Entre la Municipalidad de Santa Fe del Paraná; representado en el acto por el señor Joaquim Lopes Matheus, Brasileño, Casado, portador de C. I. N° 2.081.233 y la Señorita Giselli Soares Nasciben con Cédula de Identidad N° 5.619.319 en sus carácter de Intendente y Secretaria General respectivamente, llamado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA EL EDEN, domiciliada en Minga Guazu, República del Paraguay, propiedad del señor Ricardo Medina Ovelar, con Cédula de Identidad N° 2952436-9, representada para este acto por María Zunilda Ovelar Ayala, con Cédula de Identidad N° 3.199.738, según Poder Especial otorgado por Poder Especial del Escribano Victor Manuel Concha Velazquez, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Construcción de Empedrado Calle RCA. ARGENTINA Y MCAL. F. S. LOPEZ

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Representante Legal
Constructora El Eden
RUC: 2952436-9

Giselli Soares
Secretaria General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520-30-011, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 164.704.257 gs (ciento sesenta y cuatro millones setecientos cuatro mil doscientos cincuenta y siete guaranies)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 285975

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de Ofertas N° 02/15 convocado por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, según resolución N° 09/15 IM. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 33/15IM

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 150 días contados a partir de la firma del mismo.

5.2. *Si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.* Articulo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

					CONSTRUCTORA EL EDEN	
ÍTEMS	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	P. UNIT.	P.TOTAL
1	72151701-002	Relevamiento Planialtimetrico	ml	309,0	3.127	966.243
2	72151701-002	Desmonte y/o relleno y compactación de suelo	m3	675,0	31.747	21.429.225
3	72151701-002	Pavimentación con piedra basaltica (colchón de tierra incluido)	m2	2.542,0	33.800	85.919.600
4	72151701-002	Compactación vibratoria	m2	2.542,0	3.420	8.693.640
5	72151701-002	Cordón	ml	517,6	32.500	16.822.000
6	72151701-002	Cordón Cuneta	ml	156,0	68.072	10.619.232
7	72151701-002	Baden	m2	85,0	192.309	16.346.265
8	72151701-002	Cartel de Obra.	und	2,0	1.751.526	3.503.052
9	72151701-002	Realineacion de empedrado viejo con nuevo según plano.	gl	1,0	405.000	405.000
					TOTAL	**164.704.257**

Representante Legal
Constructora El Edén
RUC: 2952436-9

Giselli Soares
Secretaria General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo para la conclusión de la obra es de 60 días contados a partir de la orden de inicio. A construirse en la Calle RCA. ARGENTINA Y CALLE MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se prevé anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Deberá presentar una garantía Bancaria o Póliza de Seguros por la suma del 10% del valor de su oferta, la cual deberá ser extendida hasta la fecha tope de la vigencia del Contrato que es de 150 días corridos contados a partir de la firma del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

GENERALIDADES

Estas Especificaciones Técnicas establecerán la forma de ejecución de los trabajos a ser realizados, conjuntamente con los planos, las Plantillas de Cómputo y Presupuesto, se determinara la calidad de los materiales y todo procedimiento que tenga relación con la buena calidad de la obra. En caso de contradicciones o dudas en el proyecto, la Fiscalización de Obra deberá determinar lo válido.

Sera responsabilidad del contratista de tomar conocimiento in situ de las características y condiciones de los trabajos con anterioridad para poder cuantificar y cotizar adecuadamente todo lo necesario para la buena ejecución de la obra, aun cuando estos no estén mencionados. Se presume que el contratista estará completamente informado sobre todos los trabajos a ser ejecutados.
Una vez pasado el periodo de consultas no podrá alegar desconocimiento del mismo.

CALIDAD DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Representante Legal
Constructora El Lago
RUC: 2952436-9

Giselli Soares
Secretaria General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

- *Cemento: El cemento será de industria nacional. No se admitirá ningún cemento portland cuyo envase presente avería, ni aquel que presente señales de fraguado. Se conservará en obra, en sitio seco y bien aireado.*
- *Piedra: Se utilizará piedra basáltica negra, sana limpia y que no presente signo evidente de descomposición y meteorización.*
- *Tierra: La tierra estará exenta de sales, materias orgánicas u otros elementos extraños. Su granulometria será adecuada para su uso.*
- *Cordón: Serán de Hormigón Pre-Fabricado: planos sin alabeos, coqueras ni fisuras. La inserción de las caras superiores e internas deberá ser biseladas y redondeadas. Sus dimensiones serán 10x40cm.*

El contratista será encargado del control y custodia de los elementos depositados en la obra, sean o no de su propiedad. Estará obligado a presentar una muestra de los materiales a la fiscalización para su consideración si este lo solicitara.

No se podrá en lo absoluto utilizar materiales usados o que hayan perdido sus propiedades.
Los materiales rechazados deberán ser retirados de la obra en un plazo no mayor de tres (3) dias contando desde la notificación y el costo correrá por cuenta del contratista.
Las cantidades en planilla, son estimativas y en ningún caso representan garantia de facturación. El pago será realizado sobre las cantidades efectivamente ejecutadas en obra por el contratista.

TRABAJOS A SER EJECUTADOS.

- *Relevamiento Plan altimétrico: Se deberá realizar el relevamiento topográfico antes del inicio de la obra, con el objetivo de dar la pendiente mas adecuada para el lugar donde se realizaran los trabajos. Deberá ser considerado la cantidad de agua que escurren en dias de lluvia.----------*

- *Movimiento de suelo: Se deberá nivelar, desmontar y/o rellenar si fuera necesario y compactar con el compactador tipo Pata de Cabra en camadas de 30cm de espesor como máximo para así delinear la sub rasante según piden las especificaciones técnicas, esto antes de colocar el colchón de tierra colorada para la colocación de la piedra.----------*

- *Colchón de tierra colorada: Se deberá colocar un colchón de tierra colorada para la posterior colocación de la piedra basáltica, esta deberá reunir las características anteriormente mencionadas.----------*

- *Colocación de Piedra Basáltica: Las piedras a ser empleadas deberán ser la basáltica negra de figuras puntiagudas en la parte inferior y planas en la parte superior, colocadas manualmente con martillo y trabadas entre si, se interceptaran piedras de menor tamaño entre piedra y piedra a modo de acuñarlas. Previo a iniciar los trabajos sobre la Calle Mcal. López se deberá realinear y acomodar las piedras en la boca-calle de la intersección con la calle Dr. Eusebio Ayala, Esto deberá incluir en la oferta presentada. ----------*

- *Cordón: Serán los indicados de acuerdo al proyecto. Como terminación final los cordones deberán ser pintados con cal previo a la entrega de los trabajos.---*

Presentante Legal
Constructora El Eden
RUC: 2952436-9

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL
Giselli Soares
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA
Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

- *Cordones Cuneta: Contara también con cordones de 10x40 y además la cuneta con un ancho total de 60 cm. La cuneta realizadas con Hormigón preparado con máquina, previa a la colocación del hormigón deberá ser colocada una camada de piedras de tamaño pequeño*

- *Badén de H°A°: Sobre la calle Rca. Argentina el empedrado deberán contar con una canaleta tipo badén de H°A° a cada lado, de 3 metros de ancho y un espesor de 15 cm (con malla metálica de varillas de 8mm cada 20cm.). En el lado mas largo tendrá 24 metros y en el menor solo 6 metros según se indica en el diseño. Deberá tener una forma ligeramente curva para canalizar adecuadamente el agua de lluvia y deberá terminar en la canaleta a cielo abierto ya existente.*----------

- *Compactación: La compactación se deberá realizar con el vibro compactador de 12 toneladas como mínimo con el objetivo de que la compactación sea continua y no se aceptará compactación manual de ningún tipo.* ----------

- *Limpieza Final: El contratista deberá dejar las calles limpias de cualquier tipo de material residual dejado durante la obra.* ----------

Cartel de Obra: Sera con dimensiones 2,40 x 1,00 metros y realizadas de chapa con estructura de marco metálico resistentes al viento y a la intemperie. Estarán soportadas sobre caños metálicos de 2 pulgadas. El diseño del cartel será proveído por la comuna en las dimensiones mencionadas y esto deberá estar contemplado en la oferta. Se colocara una vez terminado los trabajos y será en el cual se indiquen las imágenes del antes y el después de la obra..----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier controversia que suscitaren la interpretación o incumplimiento del

Representante Legal
Constructora El Roble
RUC: 2952438-6

Giselli Soares
Secretaria General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolver en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto, cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción y competencia del Poder Judicial de Hernandarias.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, a los 05 días del mes de marzo de 2015.

.....
Giselli Soares Nasciben
Secretaria General

.....
Joaquim Lopes Matheus
Intendente

.....
Maria Zunilda Ovelar Ayala
CONSTRUCTORA EL EDEN
C.I.N.: 5.199.738
RUC: 2952-738